



San José de Cúcuta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – C-3 Incidente al Pagador de la Mina Playa Colorada.
DEMANDANTE:	HERMELINA ROLON JAIMES
DEMANDADO:	ARGEMIRO VILLAMIZAR VILLAMIZAR – JAIRO AGUILAR DURAN
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2018 00 068 00 - (15.439).

De la respuesta allegada por la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, se anexa al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte Incidentante para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE;

La Juez,



NELI SUAREZ MARTINEZ